



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN DE DESIERTO N° 06/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas del día catorce de enero de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-25-CP-B-MINSAL (BIS) denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESOR LÁSER MULTIFUNCIONAL COLOR PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL PROYECTO. (SEGUNDA CONVOCATORIA)", con fuente de financiamiento: Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. Señalándose el día quince de diciembre de dos mil veintiuno de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., para la recepción de ofertas, habiéndose recibido la siguiente oferta: 1) DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; lo anterior consta en el cuadro de recepción de ofertas, que forma parte del expediente respectivo.
- III. Las Unidades Solicitantes designaron a las siguientes personas como evaluadoras de la oferta recibida: 1) Marta Evelia Benavides Hernández, Colaboradora Técnico Administrativo; 2) Mario Roberto Pastori Ingeniero en Sistemas de la UGPPI; como delegados de la Unidad Solicitante y Especialistas. Asimismo, se designó como responsable del proceso de compra a Margarita de los Ángeles González Mejía, Consultora de Adquisiciones ACP-UGP.
- IV. Que analizada y evaluada la oferta y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios numerales 16 y 18 y en la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron la Recomendación de Declaratoria de Desierta según el siguiente detalle:
 1. Declarar Desierto el proceso N° RES-COVID-25-CP-B-MINSAL(BIS) denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESOR LÁSER MULTIFUNCIONAL COLOR PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL PROYECTO. (SEGUNDA CONVOCATORIA)", debido a que la única oferta recibida para el proceso sobrepasa la disponibilidad presupuestaria por un monto de US \$1,890.00
 2. Rechazar la oferta presentada por la empresa DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; debido a que el monto presupuestado es de US \$2,500 y la oferta económica presentada es de US \$4,390.00, sobrepasando la disponibilidad presupuestaria por un monto de US \$1,890.00
- V. En el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.

- VI. Que según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.
- VII. Estando de acuerdo con la Recomendación de Desierta emitida por los designados para evaluar las ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, y conforme a lo establecido en la Sección 2, Numeral 18. "Declaratoria Desierta" del documento de Comparación de Precios.

RESUELVE:

- a) Declarar Desierto el proceso N° RES-COVID-25-CP-B-MINSAL(BIS) denominado "ADQUISICIÓN DE IMPRESOR LÁSER MULTIFUNCIONAL COLOR PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL PROYECTO. (SEGUNDA CONVOCATORIA)"; de conformidad a la cláusula 18. Declaratoria Desierta, del Documento de Comparación de Precios, literal c, debido a que el precio de la única oferta presentada es sustancialmente mayor al presupuesto establecido.
- b) Rechazar, de conformidad al numeral 2.55 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15 y a los numerales 15. Evaluación y Comparación de las Ofertas, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento y 17. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta ya rechazar todas o cualquiera de las ofertas, del Documento de Comparación de Precios, por los motivos expuestos en el romano IV, numeral 2, del presente documento.
- c) Autorizar a la ACP/UGP volver a publicar el Documento de Comparación de Precios, una vez esta resolución quede en firme, y la Unidad Solicitante haya revisado las Especificaciones técnicas y confirme la necesidad de la compra.

NOTIFÍQUESE;


DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN AD-HONOREM

